



Riobamba 04 de marzo del 2020.

Srs.

**Accionistas De La Compañía De Transporte De Terrestre De Carga Liviana Transfronterizacional, Transfronterizo Nacional S.A**

De mi consideración.-

Yo, Segundo Atanacio Cruz Guamán, Comisario Principal de Compañía de Transporte Terrestre de Carga Liviana Trans Fronterizo Nacional S.A. a ustedes mediante el presente, informo.

En base a lo que dispone el artículo 292 de la ley de compañías, mismo que manifiesta; El balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y sus anexos, la memoria del administrador y el informe de los comisarios estarán a disposición de los accionistas, en las oficinas de la compañía, para su conocimiento y estudio por lo menos quince días antes de la fecha de reunión de la junta general que deba conocerlos. El presente informe ha sido elaborado por mi persona en calidad de comisario principal de la compañía y entregado en las oficinas de la compañía misma que se encuentra ubicada en las calles Ayacucho y Quitumbe , cantón Riobamba provincia de Chimborazo, se ha revisado el informe de balance general como el balance de resultados de la compañía al 31 de diciembre del año 2019, nuestra revisión la efectuamos en base a lo que dispone para el comisario, la ley de compañías así como el estatuto general de la compañía.

La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Nuestro estudio del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.

La administración cumplió con sus obligaciones y se mantienen al día en lo referente al impuesto a la renta y valor agregado.

Las cifras presentadas en los estados financieros son los que están registrados en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido realizados de acuerdo a las normas ecuatorianas de contabilidad.

Sobre la base de los procedimientos adicionales de revisión que hemos realizado, en virtud de cumplir con lo que manifiesta el artículo 279 de la ley de compañías, consideramos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.



Una vez detallado el informe de nuestra gestión, propicio la ocasión para enviarles un fraterno saludo.

Cruz Guamán Segundo Atanacio

0603130675

COMISARIO.